

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 120

Miércoles 28 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Valladolid, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Información y Turismo.

Las propuestas para el concurso, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—  
P. el Director general (ilegible).

2.054—1.642

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CORCOS DEL VALLE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 14 de mayo de 1969.—El alcalde, Severiano Peinado.

2.033—1.643

### CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la modificación de la ordenanza de tasa municipal de desagüe de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 17 de mayo de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

2.031—1.644

### MONTEALEGRE

Rendidas las cuentas del presupuesto, las de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, se exponen al público, en la Secretaría municipal, durante el

plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y otros ocho días más, puedan ser examinadas por los vecinos interesados, a efectos de reparos y observaciones.

Montealegre, 19 de mayo de 1969.  
El alcalde, Darío Martín.

2.047—1.645

### MOTA DEL MARQUES

*Anuncio de concursos para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual*

Por acuerdo del Ayuntamiento de Mota del Marqués y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convoca simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Servicios de alguacil municipal.
2. Limpieza de la Casa Consistorial.
3. Enterrador.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo, se hace saber que durante los ocho días hábiles



siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Mota del Marqués, 16 de mayo de 1969.—El alcalde, Aniceto Berceuelo Meléndez.

2.042—1.646

#### MOTA DEL MARQUES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mota del Marqués, 16 de mayo de 1969.—El alcalde, Aniceto Berceuelo Meléndez.

2.043—1.647

#### PALACIOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal, ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, conforme el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 14 de mayo de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.030—1.648

#### PALACIOS DE CAMPOS

Para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales, durante quince días, que a continuación se especifican:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Desagüe de canalones.

Tránsito animales.

Tenencia de perros.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Bicicletas.

Palacios de Campos, 14 de mayo de 1969.—El alcalde.

2.028—1.649

#### RUBI DE BRACAMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre colocación de tuberías de enganche en las generales del Ayuntamiento conductoras de agua potable para servicio a domicilio, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 13 de mayo de 1969.—El alcalde, Antonio Pérez.

1.991—1.650

#### SAN PABLO DE LA MORALEJA

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado C del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por el presente se anuncia la exposición al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal referente a la operación de crédito de ciento cincuenta mil pesetas, con la Excelentísima Diputación Provincial, con destino al abastecimiento de agua a esta localidad.

San Pablo de la Moraleja, 14 de mayo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.996—1.651

#### SAN ROMAN DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio del año de 1968, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse toda clase de reparos y observaciones contra las mismas.

San Román de Hornija, 13 de mayo de 1969.—El alcalde, Laurentino Asensio.

2.019—1.652

#### LA SECA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1968, quedan de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y

ocho más, pueden presentarse reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

La Seca, 14 de mayo de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.048—1.653

#### SERRADA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Serrada, 8 de mayo de 1969.—El alcalde, José B. Martín.

1.990—1.654

#### TUDELA DE DUERO

Solicitado por don Mavilino San Miguel Fraile, licencia para instalación y funcionamiento de industria panificadora en calle de Santiago, número 1, Travesía Ronda de Santiago, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días a contar del siguiente de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuya documentación puede examinarse durante dicho plazo de diez días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 12 de mayo de 1969.—El alcalde, Vicente Álvarez.

1.986—1.655

#### VILLABAÑEZ

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón de tasa de rodaje.

Padrón de tasa por tránsito de ganados por la vía pública.



Padrón del arbitrio sobre perros.  
Padrón del arbitrio sobre velocípedos.

Villabáñez, 14 de mayo de 1969.  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

2.124—1.656

### VILLABANEZ

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y dictámen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 14 de mayo de 1969.  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

2.025—1.657

### VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º-4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace público que por la Entidad "Alimentos Compuestos de Campos, S. A.", con residencia fiscal en este Municipio, representada por su gerente don José Luis Sánchez-Girón Blasco, se ha solicitado calificación y concesión de licencia de funcionamiento de una granja avícola de crianza de pollitas que desde hace dos años tiene en explotación en finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal, al paraje de "La Junquera", así como la instalación, en este complejo, de tanques aéreos de gas-propano para la calefacción del mismo, en sustitución de las botellas que actualmente se emplean.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse ante este Ayuntamiento, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 14 de mayo de 1969.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.032—1.658

### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre suministro de agua potable a domicilio y para el servicio de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 27 de febrero de 1969.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.044—1.659

### ZORITA DE LA LOMA

Por don Lázaro Moro Rojo, de esta vecindad, se solicita licencia municipal para la explotación de un complejo vacuno de leche, con un total de veinte cabezas, dicho complejo vacuno irá instalado con todas las técnicas modernas y situado en el extrarradio, en finca de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zorita de la Loma, 11 de mayo de 1969.—El alcalde, M. Moró.

1.994—1.660

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 76 de 1969, a instancia de "Mayor Hermanos, S. R. C.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra "Fundiciones Inyectadas y Aleaciones Ligeras Españolas, S. A." (FIALE), sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un torno mecánico,

marca "Tor", de 1.500 entre puntos, accionado por motor eléctrico de 6 HP., número 218016; valorado en 95.000 pesetas y que se encuentra depositado en poder del encargado de la Entidad demandada, don Aurelio González Pinedo, en la Carretera de Villabáñez.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día 12 de junio próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.064—1.661

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante el Juzgado de Instrucción de Peñafiel y bajo el número 18 de 1966, se han tramitado diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, por el delito de culpa con infracción de Reglamentos, contra otro y Salvador Núñez Toribio, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado de lo Penal, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de ocho días, los bienes embargados al penado Salvador Núñez Toribio, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula VA-27.148. Tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta objeto de la subasta, se encuentra



depositada en el domicilio de don Teodoro Pérez de la Riva, sito en el pueblo de Sardón de Duero, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en dicha subasta.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, P. S. (ilegible).

2.018—1.662

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Juan-Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Emilio Lajo Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Zaratán, el cual obra por sí y en beneficio de la comunidad formada con sus hermanos doña Julia-Elisa, don Arturo, don Eusebio y don Jesús Lajo Alvarez, se sigue expediente de información de dominio con el propósito de obtener la reanudación del tracto registral interrumpido de las fincas que después se dirán, de las cuales todos ellos son propietarios proindiviso y por iguales partes, en virtud de escritura pública de donación que les otorgó su padre don Eliseo Lajo García, autorizada por el notario de esta ciudad, don Francisco Fernández Prida y para el protocolo de su compañero don Miguel Hoyos de Castro.

Y por el presente edicto se cita a los herederos de don Eusebio Lajo Lajo, doña Valentina García Moratinos, a cuyo nombre figuran inscritas tales fincas en el Registro de la Propiedad, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a hacer uso de sus derechos si viere convenirles.

#### FINCAS DE REFERENCIA

##### *Término de Zaratán*

1. Tierra secano a Valdeoco y la Caseta, de noventa y nueve áreas y noventa y tres centiáreas. Linda al Este, con tierra de las Melgaras y de Santa Clara; al Sur, sendero del pago o camino viejo; al Oeste, tierras del Consejo, y al Norte, carretera de Adanero a Gijón.

2. Tierra secano al Alto de Arenas, de treinta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Este, otra de Honorio Cernuda; al Sur, de Fructuoso Olmedo;

al Oeste, de Julián Briso, y al Norte, tierra de Jover.

3. Tierra secano a la Carretera o Caseta, que la cruza la calzada de Río seco, mide una hectárea, veinticinco áreas, trece centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda Este, de Vicente Alvarez; Oeste, otra de Eusebio Lajo; Sur, camino viejo, y Norte, Nicanor Moratinos.

##### *Término de Valladolid*

4. Tierra secano a las Callejuelas de Zaratán, de cincuenta y siete áreas y sesenta y una centiáreas. Linda al Este, viñas del Convento de la Victoria; Sur, con herederos de don Pedro Pascasio Calvo; al Oeste, con senda del pago, y al Norte, con Constanza García Moratinos.

5. Tierra secano a la Lancha, de una hectárea, veinte áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda al Este, con otra de este caudal; Sur, con la carretera; al Oeste, con la de herederos de Cornelio Briso Montiano, y al Norte, con doña Constanza García.

6. Tierra a la Galera de San Agustín, de secano, que la cruza la raya de Pedrosa, mide tres hectáreas, setenta y cinco áreas, veintinueve centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda Este, Camino de la Galera; Sur y Oeste, tierra de Dionisio González, y al Norte, del Conde de Polentinos.

7. Tierra secano al Camino de las Contiendas, de noventa y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Este y Sur, camino viejo; Oeste, otra de Heriberto Gutiérrez, y Norte, Marcos Valentín.

8. Tierra a Bambilla, titulada Sernilla Grande, de una hectárea, nueve áreas, veintinueve centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por Este y Oeste, con tierras de la Encomienda; Sur, de Junco, y Norte, de la Capellanía del Concejo de Zaratán.

9. Tierra en Bambilla, a la Fuente del Caño, de dos hectáreas, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas, secano. Linda al Este, tierra llamada de Don Eugenio, propiedad del señor Medina; Sur, de la Encomienda de San Juan; Oeste, otra de dicho don Julián, titulada de Cárcaba, y al Norte, tierra que labra Tomás Briso Montiano.

10. Tierra secano en Bambilla, encima de la Casa, de cuatro hectáreas, cinco áreas y tres decímetros. Linda por Norte, raya de Pedrosa; Sur, Carrascal; Oeste, finca de don Julián Medina, y al Este, finca de doña Sara Medina.

11. Tierra secano a Bambilla, titulada Picón de Abajo de la Casa,

de tres hectáreas, doce áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados en el título, y en realidad ocupa seis obradas. Linda al Este con la tierra del Tejar; Sur, con pradejón de aquélla; por Oeste, Camino de Valdecarros, y por Norte, con tierra del Carrascal.

12. Tierra secano en Bambilla, denominada Sendero y Pocico de la Era Vieja, de tres hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta centiáreas y siete decímetros. Linda al Este, tierra de Julián Muñoz y otra de la Capellanía del Concejo de Zaratán; Sur, otra de la Encomienda; Oeste, Camino de Zaratán a Fuensaldaña, y Norte, tierra del Hospital de Zaratán y prado de la Era Vieja.

13. Prado a Bambilla, titulado Pradejón de Debajo de la Casa, de sesenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas y trece decímetros. Linda Este, Camino de Valdecarros, y por el demás o los demás aires, con tierras de este término.

##### *Finca urbana en Zaratán*

14. Tercera parte de una casa en calle de Balborraje, número dos, sin manzana conocida, proindiviso con doña Constanza García y los hijos de doña Anacleta García. Mide una superficie de ocho mil setecientos sesenta y tres pies cuadrados, equivalentes a setecientos sesenta y cuatro metros y trescientos cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de los cuales cuatrocientos noventa y siete metros corresponden a la parte edificada y el resto al corral. Consta de piso bajo, principal y solana. Linda a la derecha, entrando, con la Escuela de Niñas; izquierda, con la de Lucas Olmedo, y espalda, con pajar de Lucas Alvarez.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.051—1.663

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 145 de 1969 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera



instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Victoriano Lajo Salas, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego, y de la otra, como demandado, don José Fernández García, vecino de Medina de Rioseco, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Fernández García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas con sesenta céntimos de principal, y cuatrocientas ochenta y siete pesetas con setenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.087—1.664

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1969, se sigue expediente de información de dominio a instancia de doña Julia Pérez Cepeda, mayor de edad, solte-

ra y de esta vecindad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente:

Casa molinera de una sola planta, y que lleva el número dos de la calle de Mirabel, de esta ciudad, con superficie de 80 metros cuadrados. Linda derecha, entrando, con la casa número 4, propiedad de don Hipólito Cortejoso, hoy sus herederos; izquierda, vía municipal; frente, calle de su situación, y fondo, con corral de propietario desconocido.

Adquirió dicho inmueble por herencia de su madre doña Eugenia Cepeda.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.970—1.665

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado ilustrísimo señor don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 79 de 1969, de los comerciantes individuales de esta plaza don Mariano Olmedo Oller y don Clemente Larrosa Alonso, titulares del negocio mercantil que gira bajo el nombre «Ergio-Construcciones Metálicas», con establecimiento industrial en calle Albacete, 6, 8 y 10, y calle Almería, 22; se ha dictado auto con esta fecha declarando a los mismos en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.010—1.666

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra, número 120 de 1969, promovido por el quebrado don José Martínez Carbajosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casasola de Arión, con el Banco Español de Crédito y varios más; en el que en la preceptiva junta de acreedores han sido nombrados síndicos de la quiebra a los acreedores don Adriano Ruiz Pereira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casasola de Arión, y a don Aser del Alamo Sobrino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Alonso Berruguete, número 6, previniéndose a todos cuantos puedan tener relación con el presente procedimiento se haga entrega a referidos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.844—1.667

#### MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 5 de 1968, por tenencia ilícita de armas, contra Jacobo Vicente Manteiga Rey, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes y por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán, bajo las prevenciones y advertencias que también se indicarán:

##### Lote primero

Una maleta de fibra, otra de cartón, dos fichas de teléfono, una linterna, un transistor pequeño marca Sanyo, un corta uñas, dos pilas de linterna, una navaja pequeña, un encendedor marca Ellick, dos máquinas fotográficas pequeñas japonesas, una grapadora pequeña, dos encendedores marca Windproof, un encendedor marca Metamar, un pesador de bolsillo, una cafetera exprés marca Peria, dos



tijeras, un destornillador, una cartera de plástico tipo escolar, dos cucharas y un tenedor de postre, un transistor Philips, una gafas de sol rotas, una ambulancia de juguete, tres mecheros, un cerillero, unas gafas de señora y otras de caballero graduadas, una antena de transistor, una navaja, un corta uñas y dos abrelatas; valorado en 2.186 pesetas.

#### Lote segundo

Un fonendoscopio, dos jeringuillas, un termómetro con funda y otro sin funda, un aparato de tomar la tensión marca Elwe; valorado en 1.655 pesetas.

#### Lote tercero

Un reloj de caballero marca Dogma Prima, un reloj despertador marca Europa, dos bolígrafos, un rollo de cinta adhesiva Fixo Cores, dos plumas estilográficas y dos bolígrafos, un diccionario pequeño marca Sopena, un diccionario ortográfico marca Micrón, diversas postales, veinte gomas de borrar, ocho bolígrafos Bic, dos correas de reloj doradas y diversas monedas de distintos países; valorado en 1.412,85 pesetas.

#### Lote cuarto

Una combinación de señora, un peinador de señora, un gorro de baño de señora, una toalla, un bañador de caballero, otra toalla, un bañador de señora, una sábana, una diadema de señora, un tubo quitamanchas, un monedero, un estuche con jabón y brocha de afeitar, un estuche de tocador de señora, un bote de polvos de talco, una caja con objetos de coser, una esponja, una baraja de póker y veinte cajas de cerillas de propaganda; valorado en 712 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de junio próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los referidos bienes se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

2.073—1.668

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número uno, se sigue procedimiento de juicio verbal civil en virtud de la demanda número 218/1967, instada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Estarta y Ecenarro, S. A., contra don Adolfo Romero Rodríguez, mayor de edad y vecino de Zamora, con domicilio en calle San Ramón, número 30 (Barrio de San Ramón), en reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, he acordado para hacer pago al demandante de la suma de mil novecientos veinte pesetas, intereses legales devengados y costas, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes muebles y semovientes embargados al demandado con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y avalados con fecha dieciséis de diciembre de igual año, que después se dirán y con las prevenciones que se indican.

#### Bienes objeto de subasta

Una celda de raza del país, color blanco, de un año, de unos 80 kilos, y cinco crías de seis semanas; valoradas ambos en 6.500 pesetas.

Una cocina a tres fuegos de gas butano, marca Punto Azul, modelo hornillo, en buenas condiciones; valorada en 500 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

#### PREVENCIONES

La subasta tendrá lugar el próximo veinte de junio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación indicado de siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los bienes pueden ser examinados por los licitadores por tenerlos en calidad de depósito en el domicilio de don Vicente Coco Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Zamora, con domicilio en la calle Cabildo, número 3 (Barrio de Olivares), de dicha ciudad.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta

y nueve.—Luis González San José, P. S. M., el secretario (ilegible).

2.097—1.609

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 69 de 1969, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de Castellana de Pienso, S. A., contra don Ismael Lozano Alvarez, mayor de edad, avicultor y vecino de Saelices de Sabero (León), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad de Valladolid, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Compañía Mercantil Castellana de Pienso, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistida del letrado don Vicente Guilarte, y de la otra, como demandado, don Ismael Lozano Alvarez, mayor de edad, avicultor y vecino de Saelices de Sabero (León), en estado procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que enervada la acción ejercitada en la demanda que interpone la Compañía Mercantil Castellana de Pienso, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Ismael Lozano Alvarez, por el pago efectuado del total reclamado en la misma, procede declarar las costas procesales a cargo de la parte demandada. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía voluntaria del demandado será notificada por edictos a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día, sea solicitada la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por la rebeldía del demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Torres.

1.900—1.670



## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, a instancia de don Manuel Sánchez Pelaz, con Electromecánica Foix, Foix y Compañía, S. R. C., sobre reclamación de cantidad, ha sido acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en un solo lote en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio y hora de las doce.

*Bienes embargados*

Doce ventiladores, marca Foix, tipo V. S.-90. Tasados en 30.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan depositados en don Jaime Foix, Rossellón, 18, Barcelona.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.062—1.671

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 135-69, contra Perfecta Motos Jiménez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal y como denunciada Perfecta Motos Jiménez, de cincuenta y cinco años, casada, gitana, natural de Sallamanca, en ignorado paradero, por hurto;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Perfecta Motos Jiménez, co-

mo autora de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.—Publicación. En el mismo día y en audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación a la condenada en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.837—1.672

## MEDINA DEL CAMPO

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Jaime Torregrosa Aznar, de 28 años de edad, soltero, chófer, hijo de Jaime y de Virginia, natural de Paiporta (Valencia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de quince días de arresto menor que le ha sido impuesto en el juicio de faltas núm. 17/69, sobre estafa, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Medina del Campo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, Juan Alonso.

2.068

## MEDINA DEL CAMPO

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Jaime Torregrosa Aznar, de 28 años de edad, soltero, chófer, hijo de Jaime y de Virginia, natural de Paiporta (Valencia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de quince días de arresto menor que le ha sido impuesto en el juicio de faltas núm. 14/69, sobre

estafa, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Medina del Campo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, Juan Alonso.

2.067

## MEDINA DE RIOSECO

Don Segundo García del Arco, oficial en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 84/1968, seguido contra Cristiano Rodríguez Lobato, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que se practica en virtud de lo ordenado en providencia de esta misma fecha:

Artículo 28.—Derechos de juicio; 100 pesetas.

Artículo 28.—Diligencias previas; 15 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución; 30 pesetas.

D. G. 11.<sup>a</sup>.—Registro; 20 pesetas.

D. G. 6.<sup>a</sup>.—Despachos librados 8; 400 pesetas.

Artículo 31.—Cumplimiento de los derechos; 200 pesetas.

D. G. 21.—Mutualidades; 120 pesetas.

Reintegros papel y suplidos; 90 pesetas.

Artículo 10, 6.<sup>o</sup>.—Tasación de costas; 92,85 pesetas.

Indemnización por daños; 14.000 pesetas.

Multas; 600 pesetas.

Publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia; 2.170 pesetas.

Total (s. e. u. o.); 17.837,85 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas diecisiete mil ochocientos treinta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, cantidad que corresponde pagar al demandado Cristiano Rodríguez Lobato.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y vista en forma legal



al condenado Cristiano Rodríguez Lobato, e insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Medina de Ríoseco, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Segundo García.

2.008—1.673

**PEÑAFIEL**

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de Peñafiel.

Doy fe: Que en los autos de juicio proceso civil de cognición número 4 de 1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición seguidos a instancia del procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Juan López Martín, dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Pedro Hernández Montaña, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Juan López Martín, dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Pedro Hernández Montaña, sobre reclamación de cantidad y satisfecha ésta por el demandado, debo de condenar y condeno al mismo a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor el importe de los intereses devengados al 8 por 100 desde el mes de mayo del año de mil novecientos sesenta y siete hasta que se realice el pago de la cantidad de once mil cuatrocientas doce pesetas, que como principal se reclaman, ya satisfechas por el actor, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Hernández Montaña, declarado en estado de rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del se-

ñor juez comarcal, don Manuel Arranz Burgoa, en Peñafiel, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vicente Maniega.—Visto bueno, el juez comarcal, Manuel Arranz Burgoa.

1.888—1.674

**ANUNCIOS OFICIALES****Instituto Nacional de Previsión****Delegación Provincial de Valladolid**

*Subasta del edificio propiedad del Instituto Nacional de Previsión, sito en la Plaza Mayor, números 5 y 7, de Villalón de Campos (Valladolid).*

La Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión en sesión del día 9 de abril de 1969 acordó:

«Enajenar el edificio propiedad del Instituto Nacional de Previsión, sito en la Plaza Mayor, números 5 y 7, de Villalón de Campos (Valladolid), por el sistema de pública subasta, por el tipo mínimo de quinientas mil pesetas (500.000)».

La subasta se celebrará ante notario en la Sala del Consejo de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid (Gamazo, 5), el día 14 de junio, a las doce horas.

La licitación será en sobre cerrado.

El pliego de condiciones de la subasta queda expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid.

Valladolid, 19 de mayo de 1969.  
El presidente del Consejo Provincial.

2.098—1.675

**Comandancia Militar de Marina de Cádiz****Trozo de la capital**

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, de los inscritos de Marina, a fin de que sean baja en el alistamiento para el Ejército por el Ayuntamiento de su naturaleza, pertene-

cientes a la provincia de Valladolid y remplazo de 1970.

José Luis García y Chillón, hijo de Antonio y M.<sup>a</sup> Concepción, nacido el 18-6-1950.

Miguel Grande Rodríguez, hijo de Manuel y Esperanza, nacido el 1 de julio de 1950.

José M. Fernández González, hijo de Felicísimo y Angeles, nacido el 30-8-1950.

Cádiz, 8 de mayo de 1969.—El C. de F., 2.º comandante, Francisco Palma.—V.º B.º: El C. de N., comandante militar de Marina, P. A., Francisco Palma. 1.953

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Pavimentos Valladolid, S. A.****“PAVASA”**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas de Pavimentos Valladolid, S. A. que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 22 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, factoría de la carretera de Viana a Puente Duero, a fin de tratar del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Examen y aprobación en su caso, de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1968 y censura de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

4.º Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Valladolid, 20 de mayo de 1969.  
El consejero-delegado.

2.096—1.676

**PERDIDA**

Perra caza, blanca con pintas canela. Domicilio Pavo Real, n.º 2. Piedad Fernández Alvarez.

2.107—1.677